

Servicio de Planeamiento



ECOURBE 2 9 OCT 2008

S/Ra:

N/Refa:

Planeamiento/ FSJ - 4.2.6 32/2008 (Cítese al contestar) R.Reposición contra Plan Parcial PP PO-4.1 "Gorgoja-Marroquil"

Expte:

Traslado acuerdo Pleno y remisión informe

Asunto: Fecha:

20 de octubre de 2008

Destinatario

UTE ECOURBE

Ronda de los Tejares, 32 acceso 1 planta 1ª Local D **CORDOBA**

Adjunto le remito copia del acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Avuntamiento de Córdoba, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2008, por el que se INADMITE a TRAMITE el Recurso de Reposición presentado por D. Alfredo Valderrabano Lozano, contra el acuerdo plenario de fecha 17 de enero de 2008 que aprobó definitivamente el PLAN PARCIAL PP PO-4.1 "La Gorgoja- El Marroquil", redactado por esa entidad. Se acompaña copia del informe que motiva la resolución.

Significándole, que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar también desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente.

> EL SECRETARIO DE LA GERENCIA, P.D. ELGÉRÉ DEL SERVICIO DE PLANEAMIENTO,

Edo∴ Fernando Sánchez-Barriga Peche

Servicio de Pianeamiento

GERENCIA (SVRBANISMO)
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA 23 OCT, 2008

27405

 \bigcirc <

d





CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: Pleno

Sesión: Ordinaria

Fecha: 2 de octubre de 2008

D.ª MARÍA ISABEL ALCÁNTARA LEONÉS, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día dos de octubre de dos mil ocho, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, que se transcribe en su parte dispositiva:

N.º 195/08.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 9. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE INADMISIÓN A TRÁMITE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D. ALFREDO VALDERRABANO LOZANO, CONTRA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL PP O-4.1 "LA GORGOJA-EL MARROQUIL".-

Examinado el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en seguinario y de conformidad con el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 22 de septiembre de 2008, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales IU,LV-CA (11) y Socialista (4) y 14 abstenciones del Grupo Municipal Popular ACUERDA:

PRIMERO: Inadmitir a trámite el Recurso de Reposición presentado por D. Alfredo Valderrabano Lozano, contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 17 de enero de 2008, que dispuso la aprobación definitiva del Plan Parcial PP.PO-4.1 "La Gorgoja-El Marroquil", por cuanto no cabe recurso en vía administrativa contra las disposiciones administrativas de carácter general (art. 107.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y artículo 24.3 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre), todo ello de acuerdo con los motivos que se contienen en el informe del Servicio de Planeamiento, de cuyo contenido habrá de darse traslado como motivación de la resolución.-

SEGUNDO: Notificar la presente Resolución al recurrente, significándoles que contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar también desde el

día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el V.º B.º de la Excma. Sra. Alcaldesa. Firmado en Córdoba, a siete de Octubre de dos mil ocho.

V.º B.º La Alcaldesa

> AYUNTAMIENTO DE CORDOBA Secretaría del Pleno



Servicio de Planeamiento



Expte: **4.2.6. 32 / 2.008** Fecha: 9 de septiembre de 2.008

DENOMINACIÓN:

PP PO 4.1 "LA GORGOJA – EL MARROQUIL"

ASUNTO: RECURRENTE:

RECURSO DE REPOSICIÓN

D. ALFREDO VALDERRABANO LOZANO

ANTECEDENTES

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 17 de enero de 2008, adoptó acuerdo de APROBACIÓN DEFINITIVA del Plan Parcial PP-PO.4.1 "La Gorgoja-El Marroquil".

Contra dicho acuerdo se ha presentado **Recurso de Reposición** por parte de D. Alfredo Valderrabano Lozano, con fecha 22 de julio de 2.008 (registro de entrada 18.381).

INFORME

No procede la interposición de este Recurso de Reposición contra el acuerdo de aprobación definitiva del Plan Parcial PP.PO.4.1 "La Gorgoja-El Marroquil" puesto que no cabe interponer recursos en vía administrativa contra disposiciones administrativas de carácter general (art. 107.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común).

El artículo 24.3 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del territorio y urbanismo, establece que los acuerdos y resoluciones aprobatorios de instrumentos de planeamiento urbanístico y de ordenación del territorio, **por su naturaleza de disposición administrativa de carácter genera**l, podrán ser objeto de recurso contencioso-administrativo.

Además, tanto en el apartado SEXTO del acuerdo como en la notificación al recurrente de la aprobación definitiva del Plan Parcial se expresaba que el recurso procedente era el RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ANTE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación del Acuerdo de Aprobación Definitiva. A la vista de lo anterior, se propone la inadmisión a trámite del presente Recurso de Reposición.

CONCLUSIÓN / PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En consecuencia, procede que previo dictamen del Consejo Rector se eleve el expediente al Excmo. Ayuntamiento Pleno para que se adopten los siguientes acuerdos:

PRIMERO: INADMITIR a trámite el Recurso de Reposición presentado por D. Alfredo Valderrabano Lozano, contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 17 de enero de 2008, que dispuso la aprobación definitiva del Plan Parcial PP.PO-4.1 "La Gorgoja-El Marroquil", por cuanto no cabe recurso en vía administrativa contra las disposiciones administrativas de carácter general ((art. 107.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y artículo 24.3 del Decreto 220/2.006, de 19 de diciembre), todo ello de acuerdo con los motivos que se contienen en el informe del Servicio de Planeamiento, de cuyo contenido habrá de darse traslado como motivación de la resolución.

SEGUNDO: Notificar la presente Resolución al recurrente, significándoles que contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar también desde el día siguiente al de la



Servicio de Planeamiento



notificación del acto, a tenor de lo establecido 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente.

SERVICIO DE PLANEAMIENTO

CLEMENTE FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA Y LUBIÁN Arquitecto MOISÉS GUERRERO JIMÉNEZ Licenciado en Derecho